

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes comparecientes suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

Estipulaciones:

Primera:

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Sanidad y la Diputación Provincial de Cuenca para la atención a los problemas de la salud mental en la provincia de Cuenca.

Segunda:

1.- Para cumplir el objeto previsto en la estipulación anterior, el personal del Instituto Provincial de Servicios Sociales y de la Unidad de Salud Mental, centros dependientes de la Diputación Provincial de Cuenca, pasará a prestar sus servicios en la UME de Cuenca, a partir del 1 de enero de 2006. Corresponderá al Sescam la organización y dirección tanto de este personal como la de su personal propio que la Junta de Comunidades destine a la UME.

2.- Con posterioridad a esta fecha y de conformidad con lo que disponga la legislación vigente, se podrá proceder a la integración orgánica de dicho personal en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tercera:

1.- La Consejería de Sanidad, a través del Sescam, se compromete a poner en marcha la UME de Cuenca con el personal que sea necesario de entre el referido en la estipulación anterior y con el personal propio del Sescam.

2.- El personal al que se hace referencia en la estipulación segunda, que no pase a prestar servicios en la UME, será destinado a otros servicios del Sescam en Cuenca.

Cuarta:

La Consejería de Sanidad se encargará de atender a los residentes que permanezcan en las actuales instalaciones del Instituto de Servicios Sociales de Cuenca, pudiendo encargar de dicho cuidado a la Fundación Socio-Sanitaria de Castilla-La Mancha para la Integración Socio-Laboral del Enfermo Mental (FISLEM).

Quinta:

1.- La Diputación Provincial de Cuenca iniciará a partir del 1 de enero de 2006 los trámites precisos para ceder gratuitamente a la Junta de Comunidades

de Castilla-La Mancha la propiedad de los siguientes inmuebles del actual Instituto de Servicios Sociales de Cuenca:

A) El edificio central (antiguamente dedicado a hospital), la zona de aparcamiento próxima al mismo, el edificio de salón de actos, el de lavandería y cocina y el de control de acceso al complejo.

B) El edificio destinado para la UME que, por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda, se adscribirá al Sescam.

2.- Hasta tanto se lleven a cabo los trámites de cesión gratuita a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de los citados inmuebles, la Diputación Provincial de Cuenca realizará una mera puesta a disposición de los mismos a favor de esta Comunidad Autónoma, autorizando expresamente mediante este Convenio a esta Administración Regional, a través de la Consejería de Sanidad, para que realice en ellos las obras necesarias para habilitar los centros que le han sido puestos a disposición.

3.- En el supuesto de que por cualquier causa no se llegara a formalizar la cesión gratuita de los mencionados inmuebles, la Diputación Provincial de Cuenca se compromete a abonar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el importe de las obras que se realicen en ellos, con el correspondiente incremento, en su caso, del índice de precios al consumo anual.

Sexta:

La Diputación Provincial de Cuenca se compromete a financiar durante todo el año 2006 el 100% del coste del personal al que se refiere el punto 1 de la estipulación segunda de este Convenio.

Séptima:

No se precisa de la creación de ninguna organización para la gestión de lo dispuesto en este Convenio.

Octava:

Será causa de extinción del Convenio el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que asumen en él.

Novena:

1.- Este Convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de este mismo año.

2.- El presente Convenio podrá prorrogarse, suscribiendo a tal efecto una

Addenda al mismo que deberá suscribirse, en su caso, antes del 31 de diciembre de 2006.

3.- En el supuesto de prórroga, la Diputación Provincial de Cuenca se compromete a abonar a la Consejería de Sanidad durante 2007 el 75% del coste del personal referido en la estipulación segunda, el 50% de dicho coste en 2008 y el 25% en 2009.

4.- En el supuesto de que en 2006 se produjera la integración orgánica en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha del personal referido en la estipulación segunda de este Convenio, la Diputación Provincial de Cuenca y la Consejería de Sanidad se obligan a prorrogar este Convenio en las condiciones previstas en el punto anterior de esta estipulación, comprometiéndose la Consejería de Sanidad a abonar en 2007 el 25% del coste de personal, en 2008 el 50%, en 2009 el 75% y a partir del 1 de enero de 2010 el 100%.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, por quintuplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados al comienzo del mismo.

El Consejero de Sanidad.-Roberto Sabrido Bermúdez

El Presidente de la Diputación de Cuenca.- Luis Muelas Lozano

Consejería de Educación y Ciencia

Resolución de 03-03-2006, de la Viceconsejería del Deporte, por la que se conceden subvenciones a las federaciones deportivas de Castilla-La Mancha para la promoción y realización de actividades deportivas durante 2006.

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta del anexo I de la Orden de 25-11-2005 (D.O.C.M. nº 244, de 05-12-05), por la que se convocan subvenciones para la promoción y realización de actividades deportivas, a favor de Federaciones Deportivas, Clubes y Deportistas de Castilla-La Mancha, vista la propuesta de la Comisión de Valoración sobre los proyectos presentados, esta Viceconsejería ha resuelto adjudicar subvenciones a las Federaciones Deportivas de Castilla-La Mancha que a continuación se detallan:

Federación Deportiva: Actividades subacuáticas
Euros: 16.000

Federación Deportiva: Ajedrez
Euros: 23.700

Federación Deportiva: Atletismo
Euros: 135.000

Federación Deportiva: Automovilismo
Euros: 57.700

Federación Deportiva: Badminton
Euros: 16.000

Federación Deportiva: Baloncesto
Euros: 70.000

Federación Deportiva: Balonmano
Euros: 60.000

Federación Deportiva: Caza
Euros: 26.300

Federación Deportiva: Ciclismo
Euros: 43.000

Federación Deportiva: Columbicultura
Euros: 16.000

Federación Deportiva: Deportes aéreos
Euros: 54.100

Federación Deportiva: Deportes de discapacitados físicos
Euros: 48.000

Federación Deportiva: Deportes para discapacitados intelectuales
Euros: 57.000

Federación Deportiva: Esgrima
Euros: 16.000

Federación Deportiva: Espeleología
Euros: 16.000

Federación Deportiva: Fútbol
Euros: 179.000

Federación Deportiva: Galgos
Euros: 28.000

Federación Deportiva: Gimnasia
Euros: 58.000

Federación Deportiva: Golf
Euros: 20.000

Federación Deportiva: Hípica
Euros: 18.500

Federación Deportiva: Judo y disciplinas asociadas
Euros: 75.000

Federación Deportiva: Karate
Euros: 41.500

Federación Deportiva: Deportes de montaña
Euros: 34.000

Federación Deportiva: Motociclismo
Euros: 43.000

Federación Deportiva: Natación
Euros: 62.000

Federación Deportiva: Patinaje
Euros: 16.000

Federación Deportiva: Pelota
Euros: 22.500

Federación Deportiva: Pesca
Euros: 18.500

Federación Deportiva: Petanca
Euros: 21.500

Federación Deportiva: Piragüismo
Euros: 24.000

Federación Deportiva: Salvamento y socorrismo
Euros: 30.000

Federación Deportiva: Taekwondo
Euros: 36.000

Federación Deportiva: Tenis
Euros: 32.000

Federación Deportiva: Tenis de mesa
Euros: 19.600

Federación Deportiva: Tiro con arco
Euros: 16.000

Federación Deportiva: Tiro olímpico
Euros: 40.000

Federación Deportiva: Triatlón
Euros: 17.000

Federación Deportiva: Vela
Euros: 20.100

Federación Deportiva: Voleibol
Euros: 63.000

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 3 de marzo de 2006
El Viceconsejero del Deporte
FCO. JAVIER MARTÍN
DEL BURGO SIMARRO

**Consejería de
Vivienda y Urbanismo**

**Resolución de 17-02-2006, de la
Consejería de Vivienda y Urbanismo, por la que se aceptan**

unos terrenos ubicados en la Calle Molineta, cedidos gratuitamente por el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real).

Ante la necesidad de regularizar la situación de los terrenos donde se encuentran ubicadas las viviendas de protección oficial construidas al amparo del expediente. CR-96/170, el Ayuntamiento de Valdepeñas (C. Real) en pleno, acordó en fecha 28 de Mayo de 1996 ceder de forma gratuita a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha los terrenos de su propiedad.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1986, de 1 de abril, de desarrollo parcial de la Ley 6/1985, de 13 de noviembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 169/92, de 9 de diciembre, resuelvo:

Primero: Aceptar del Ayuntamiento de Valdepeñas (C. Real) la cesión gratuita del terreno de 3.712,40 m2, situado en la Calle Molineta e inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas, Finca: 13.035, Tomo 751, Libro 373, Folio: 134.

Segundo: Aceptar la citada cesión gratuita, libre de cargas y gravámenes, con las condiciones establecidas en el Acuerdo de Cesión, y con las establecidas en el art. 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Toledo, 17 de febrero 2006
El Consejero de Vivienda y Urbanismo
ALEJANDRO GIL DÍAZ

**Resolución de 28-02-2006, de la
Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para aplicación del Plan Estatal 2005-2008 para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26